

### **13003 Ciclo Integral del Agua Urbana**

La Excma. Diputación Provincial de Granada, a través de las asistencias técnicas que se han realizado en distintos municipios granadinos, es consciente de la situación en la que se encuentran los servicios públicos del ciclo integral del agua de uso urbano en la provincia.

A lo largo de varios años se han detectado deficiencias en una serie de instalaciones como sondeos, bombeos, depósitos, redes, estaciones depuradoras de aguas residuales, así como en la manera de gestionar los servicios. Todo ello, unido a la escasez de medios técnicos y económicos de los municipios, hace que la Diputación de Granada ponga a disposición de los municipios de la provincia una serie de asistencias que tienen el objeto de apoyar y mejorar la prestación de los servicios relacionados con el agua de uso urbano en los municipios de la provincia.

#### **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).**

En todos los subprogramas incluidos dentro de este PROGRAMA 13003 se persiguen los siguientes ODS de entre los previstos en la AGENDA 2030:

6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a energías asequibles, seguras, sostenibles y modernas para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar las pautas de consumos y de producción sostenibles.

**Además, los programas que más adelante se detallan responden a uno o a varios de los siguientes objetivos particulares:**

- 1. Asegurar la cantidad de los recursos hídricos necesarios para el abastecimiento de agua de consumo humano a la población.** Para hacer un uso racional de los recursos hídricos por un lado y para optimizar los recursos públicos es preciso tener un conocimiento completo de los consumos de agua en los municipios. Sin estos datos es complicado adoptar medidas efectivas con el menor esfuerzo. Por ello dentro de este objetivo se incluyen la realización de los estudios, suministros y obras encaminados a aumentar el agua registrada y a proponer y ejecutar actuaciones que aseguren el suministro de la cantidad de agua que requiera la población.



2. **Asegurar la calidad del agua potable y de las aguas residuales depuradas:** No es suficiente con disponer de la cantidad de agua necesaria, sino que ha de tener una calidad que responda a las exigencias de la normativa vigente, tanto para el agua de consumo humano como para el agua residual depurada antes de su vertido a los cauces públicos. En este objetivo se encuadran todos los estudios, suministros y obras que mejoren la calidad del agua potable los parámetros de vertidos de las aguas residuales.
  
3. **Optimizar el funcionamiento de los servicios municipales del ciclo urbano del agua mediante mejoras de las infraestructuras y la gestión de las mismas.** Una vez asegurada la cantidad y la calidad del agua se ha de seguir trabajando para optimizar los servicios de agua y que funcionen con la mayor fiabilidad y eficacia posible. Bajo este objetivo se encuadran los estudios, suministros y obras que mejoren la eficiencia energética, disminuyan los costes de explotación, y hagan que los servicios sean más eficaces y fiables, en definitiva, que mejoren la calidad del servicio a un menor coste.

**En este periodo de concertación:**

- El anterior programa 13003I Estudios técnicos del ciclo integral del agua de uso urbano está incluido en los programas 1412A “Redacción de documentos técnicos relativos a infraestructuras urbanas y equipamientos locales” y 1412B “Redacción de proyectos de ejecución y direcciones de obra de edificación, equipamientos públicos o Infraestructuras urbanas”.
  
- No se incluye el Programa 13003N ya que estas inversiones se canalizarán mediante las convocatorias públicas de subvenciones que se impulsarán desde la Delegación de Obras Públicas y Vivienda en los próximos años.

## **13003A Mantenimiento y Conservación de EDAR**

### **1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

El servicio consistirá en asesoramiento técnico en la explotación, mantenimiento y conservación de las EDAR que sean gestionadas directamente por las entidades Locales.

El alcance del programa es el siguiente:

#### **1.1. Operaciones de mantenimiento y conservación de instalaciones**

- a. Ejecución del mantenimiento correctivo de gran entidad de la EDAR.
- b. Asesoramiento en el plan de mantenimiento preventivo a realizar.
- c. Ejecución de pequeñas mejoras en las Instalaciones de depuración, siempre y cuando no suponga una reforma notable de las mismas, según presupuesto disponible.

#### **1.2. Asesoramiento en la gestión y explotación**

- a. Asesoramiento en las tareas de explotación necesarias para el correcto funcionamiento de la depuradora.
- b. Realización de informes de detección de deficiencias detectadas en las depuradoras.
- c. Asesoramiento en las tramitaciones de expedientes de autorizaciones de vertidos.
- d. Gestión en la tramitación de los informes indicados en los condicionados de vertido.
- e. Asesoramiento en la tramitación de expedientes administrativos.
- f. Asesoramiento en la gestión de residuos, especialmente en la gestión de los lodos procedentes de la depuración.

#### **1.3. Control analítico, donde se incluye:**

- a. Control analítico de procesos.  
Son los controles a realizar para la optimización de los procesos de depuración.
- b. Otros controles analíticos.  
Son los controles analíticos relacionados con la gestión de lodos.

**Los controles de los parámetros incluidos en el condicionado de vertido se ejecutarán a través del programa 13004B "Control de aguas residuales", siendo necesaria la solicitud de dicho programa para la ejecución de dichos controles.**

Los análisis residuales y de lodos de aguas se realizarán en el Laboratorio de la Diputación de Granada, pudiendo consultar en la WEB <http://www.dipgra.es/contenidos/laboratorio/> el alcance de la Acreditación ENAC nº1145/LE2196 que dispone el Laboratorio.

#### **1.4. Otros alcances, donde se incluye**

- a. Formación continua de tipo práctico para los operarios de las depuradoras.
- b. Lucha antivectorial (control de plagas) en las instalaciones de la depuradora, siendo

de aplicación exclusivamente en aquellas EDAR pertenecientes a Entidades Locales no incluidas en el programa 134.

## **2. DESTINATARIOS**

Municipios, entidades locales autónomas y Mancomunidades de Municipios, que posean sistemas de depuración, que sean gestionadas de manera directa, debiendo asumir los siguientes compromisos:

- Mantener, en todo caso, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad. Quedarán excluidas del programa aquellas depuradoras que no tengan una gestión directa por parte de la entidad local.
- La limpieza y el mantenimiento ordinario de la depuradora, así como la incorporación del personal necesario para el desarrollo del mismo, se hará por cuenta de la entidad local, pudiendo solicitarse para ello asesoramiento técnico de la Diputación.
- La Diputación asignará medios técnicos y humanos para ejecutar los puntos incluidos en el objeto de este programa, en función de la disponibilidad presupuestaria.
- Los municipios que no atiendan de forma reiterada a las recomendaciones dadas por los técnicos de Diputación serán dados de baja de este programa.

## **3. DATOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA**

El servicio gestor podrá requerir al ente local que solicite este programa que facilite los siguientes datos:

- 3.1 Núcleos de población: Se indicarán los núcleos de población para los que se desee aplicar el programa y número de habitantes de cada uno de ellos.
- 3.2 Estado de depuración en cada núcleo de población: Se indicará, para cada uno de ellos: el número y nombre de las EDAR existentes, así como el sistema y estado de funcionamiento.
- 3.3 Deficiencias o principales problemas que presentan las instalaciones de depuración: Se especificará cada problema de diseño o de funcionamiento de la instalación, conocido por el ayuntamiento, que exista en la EDAR.
- 3.4 Operador de EDAR: Se indicará la existencia o no de esta figura, o de personal de similares características, entre cuyos cometidos esté el mantenimiento de la EDAR. Especificando nombre y datos de contacto. Será imprescindible la existencia de un operador de Edar, y podrá ser personal del ayuntamiento, mancomunado con otros municipios, a tiempo parcial o a tiempo completo, pero con la disponibilidad suficiente para poder desarrollar el mantenimiento mínimo imprescindible de la depuradora.
- 3.5 Técnico municipal de medio ambiente: Se indicará la existencia o no de esta figura, o de personal técnico de similares características, entre cuyos cometidos esté el control de la EDAR. Especificando nombre y datos de contacto.
- 3.6 Copia de la autorización de vertido de las instalaciones. En caso de no disponer de la misma se ha de indicar expresamente.
- 3.7 Copia del proyecto de la depuradora o documentación equivalente en la que se describan las instalaciones existentes.

#### 4. FINANCIACIÓN

La aportación que deberán hacer las entidades locales concertadas será un porcentaje de los costes que le supone este programa a la Diputación, dicho porcentaje de aportación medio se corregirá mediante los siguientes coeficientes:

- Coeficiente de automatización ( $C_{aut.}$ ): considera el grado de automatización de las EDAR. Aumenta el porcentaje de participación en aquellas depuradoras en las que hay equipos electromecánicos puesto que las actuaciones del programa serán más numerosas. Los valores que puede adoptar son los que aparecen en la tabla I.

<b>Tabla 1: Coeficiente corrector por automatización (<math>C_{aut}</math>)</b>	
Automatización grado 1: sin equipos	0,5
Automatización grado 2: equipos en algunas fases	1
Automatización grado 3: equipos en casi todas las fases	1,5

- Coeficiente de conservación (CCOns): este coeficiente penaliza aquellas depuradoras que se encuentren en mal estado de conservación ya que requerirán más actuaciones. Los valores que puede adoptar son los que aparecen en la tabla II.

<b>Tabla II: Coeficiente por estado de conservación</b>	
Mal conservada	1,2
Bien conservada	0,8

- Coeficiente de atención ( $C_{aten.}$ ): considera la existencia de personal de mantenimiento de la entidad con dedicación exclusiva a la explotación de la EDAR. Puede adoptar un valor comprendido en el rango 0,1-1. En aquellas depuradoras con mayor número de personal con dedicación exclusiva, con técnico responsable de la EDAR o con un servicio de depuración se adoptará el valor de 0,1. En las depuradoras sin personal con dedicación exclusiva se adoptará el valor de 1.

De este modo la aportación de cada entidad será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$APORTACIÓN(€/año) = Población \times CosteDiputación \times \frac{PorcentajeMedio}{100} \times C_{aut.} \times C_{cons.} \times C_{aten.}$$

Donde:

- APORTACIÓN: aportación anual de cada entidad
- Población: habitantes atendidos por la/s EDAR/s de dicha entidad.
- Coste Diputación: coste medio de diputación.
- Porcentaje medio: porcentaje medio de aportación de cada entidad.
- $C_{aut.}$ : coeficiente de automatización (tabla I)
- $C_{cons.}$ : coeficiente de conservación (tabla II)
- $C_{aten.}$ : coeficiente de atención, a estudiar caso por caso según los criterios marcados.

## 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Dado que en este programa serán atendidas todas las peticiones de participación en el mismo, no se estima necesario el establecimiento de criterios de valoración. No obstante lo anterior, no se admitirán al programa aquellos municipios que durante el período 2018-2019 no hayan atendido de forma conveniente las recomendaciones dadas por la Diputación de Granada.

### Personas responsables del programa:

Rafael Robles Martín	Tfno.: 958 247 709	email: rafaelrobles@dipgra.es
Macarena López Calahorro	Tfno.: 958 247 703	email: macarenalopez@dipgra.es

## 13003F Unidad de detección de fugas en redes de abastecimiento

### 1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El servicio consistirá en la asistencia a los municipios para la detección **planificada** de fugas de agua de la red municipal de agua potable.

La Diputación de Granada pone a disposición de las entidades locales y mancomunidad de abastecimiento de gestión directa los medios técnicos necesarios para la detección de fugas y estado de la red, mediante la realización de una campana de planificación preventiva, efectuando una comprobación del estado de la red, pudiendo haber o no fugas detectadas y elaborando el correspondiente informe del estado de la red.

**No será necesario la adhesión a este programa para la localización de fugas correctivas o urgentes, siendo atendidas todas las peticiones que se demanden por cualquier entidad local, según orden de prioridad de solicitud y urgencia. Estas peticiones se deberán realizar al Servicio del Ciclo Integral del Agua cuyas instrucciones y modelo se incluyen en la web.: <https://www.dipgra.es/contenidos/fugas-redes-abastecimiento/>**

### 2. DESTINATARIOS

Municipios, entidades locales autónomas y Mancomunidades de Municipios cuya gestión sea una gestión directa, debiendo asumir el compromiso de mantener, en todo caso, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad.

Quedarán excluidos del programa aquellos abastecimientos que no tengan una gestión directa por parte de la entidad local o mancomunidad de abastecimiento.

La Diputación asignará medios técnicos y humanos para ejecutar los puntos incluidos en el objeto de este programa, en función de la disponibilidad presupuestaria, pudiendo solicitar al ayuntamiento la justificación de las reparaciones en las fugas detectadas.

### 3. DATOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA

Para la aplicación de este programa el ente local deberá remitir, al Servicio del Ciclo Integral del Agua, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación:

- la zona o sector donde se pretende llevar a cabo la actuación.
- Los m3 anuales de salida de depósitos.
- Los m3 anuales facturados.
- % de ml. de fibrocemento en el sector a estudiar

El servicio gestor podrá requerir, al ente local que solicite este programa, que facilite los siguientes datos:

- Operador: Se indicará la existencia o no de esta figura, o de personal de similares características, entre cuyos cometidos esté el mantenimiento de las instalaciones de agua potable. Especificando nombre y datos de contacto.
- Técnico municipal: Se indicará la existencia o no de esta figura, o de personal técnico de similares características, entre cuyos cometidos esté el control del abastecimiento. Especificando nombre y datos de contacto.

### 4. FINANCIACIÓN

La asistencia técnica prestada por Diputación a cada uno de los entes locales participantes en el programa, se valorará en 300€ por cada jornada de trabajo en campo, más 250 € por el informe de la campaña completa.

### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- % de ml. de fibrocemento en el sector a estudiar
- Avisos de fuga con resultado positivo, en el histórico existente.
- Rendimiento de la red (calculado estimado según datos facilitados de m3 anuales de salida de depósitos y m3 anuales facturados).
- Poseer sistema de telecontrol de abastecimiento.
- Reparación de fugas detectadas en campañas anteriores.
- Nº de orden de petición del programa por la entidad local.

#### Persona responsable del programa:

José Manuel Pérez Barroso

Tfno.: 958 180 256

Email: jmperezbarroso@dipgra.es

## **13003J Suministro e instalación de contadores de agua**

### **1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

El objeto de este programa es apoyar a las entidades locales de la provincia mediante el suministro o suministro e instalación de contadores de agua en alta, de sectorización o domiciliarios, necesarios para cumplir las disposiciones normativas, conocer el rendimiento técnico de las redes y permitir registrar el agua consumida en los sistemas de abastecimiento de agua potable.

### **2. DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas menores de veinte mil habitantes, así como mancomunidades de municipios, en los que la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano sea **directa**.

En caso de gestión indirecta, no se podrán proponer actuaciones de suministro de contadores ya que será obligación del concesionario.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES**

- Las entidades locales se comprometen a facilitar toda la información de que dispongan y sea precisa para el desarrollo de los trabajos, debiendo remitir, al Servicio del Ciclo Integral del Agua, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación:
  - Existencia o no de contadores.
  - Si existen contadores: Antigüedad aproximada de los contadores instalados.
  - Diámetro de los contadores a solicitar.
  - Número de contadores que necesitan de cada diámetro.
  - Necesidad de piezas especiales. Tipo y número (llaves, racores...)
  - Necesidad de:
    - Suministro.
    - Suministro con instalación.
  - Necesidad de disponer de sistema de telelectura.
- Los entes locales con los que se concierte este programa mantendrán, en todo caso, la titularidad de los contadores, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad.
- El mantenimiento ordinario de los contadores, así como la incorporación del personal necesario, se hará por cuenta de la entidad local, pudiendo solicitarse asesoramiento técnico de la Diputación.
- La Diputación asignará medios técnicos y humanos para ejecutar el objeto de este programa, en función de la disponibilidad presupuestaria.
- Tanto la Diputación como las entidades locales tendrán que hacer frente a los compromisos derivados de la forma de financiación de las actuaciones definidas.
- En el caso de suministro con instalación la entidad local deberá facilitar cuando se requiera:
  - Área o zona donde se ubiquen los contadores.

- El listado de abonados de la zona afectada donde se especifique nº de contador existente, nombre y apellidos del residente, calle y número.
- Los contadores NO deberán estar instalados en interiores de vivienda.
- Las modificaciones de ubicación del cuadro de contadores y de tamaño serán por cuenta de la entidad local.

#### 4. FINANCIACIÓN

TIPO DE ASISTENCIA	Valoración	Entidad Local (EE.LL.)	Diputación (DIPGRA)	ÓRGANO QUE CONTRATA
Suministro o suministro e instalación de contadores	Hasta 50.000 €	30%	70%	DIPGRA
	A partir de 50.000 €	100%	0%	

#### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

0	Actuaciones demandadas en concertaciones anteriores y no atendidas
1	Inexistencia de contadores
2	Antigüedad del parque de contadores
3	Priorización marcada por la entidad local

#### Personas responsables del programa:

Montserrat Fernández Sánchez      Tfno.: 958 247 612      Email: monsefernandez@dipgra.es  
 Francisco Javier García Martínez      Tfno.: 958 247 276      Email: jgarcia@dipgra.es

### 13003K Implantación de la telegestión del ciclo integral del agua

#### 1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es apoyar a las entidades locales de la provincia en la implantación de elementos de telegestión precisos para conocer el estado de las instalaciones de ciclo integral de agua, que permita prevenir situaciones de emergencia (averías y falta de recursos hídricos) y aumentar la eficiencia de los servicios.

#### 2. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas menores de veinte mil habitantes, así como mancomunidades de municipios, en los que la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano sea **directa**.

En caso de gestión indirecta, no se podrán proponer actuaciones que estén incluidas en los planes de inversiones o mejoras a los que estén obligados las entidades concesionarias o en sus obligaciones de conservación y sustitución de infraestructuras. En estos casos de gestión indirecta se deberá aportar certificado del secretario del ayuntamiento en el cual se indique que la solicitud realizada no se recoge en el pliego de la empresa adjudicataria del contrato de gestión.

### 3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES

- Las entidades locales se comprometen a facilitar toda la información de que dispongan y sea precisa para el desarrollo de los trabajos, debiendo remitir, al Servicio del Ciclo Integral del Agua, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación:
  - Nº de instalaciones a telegestionar y tipo:
    - Sondeos
    - Captaciones
    - Depósitos
    - Bombeos
    - Etap
    - Otros
- Los entes locales con los que se concierte este programa mantendrán, en todo caso, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad.
- El mantenimiento ordinario de las instalaciones, así como la incorporación del personal necesario para el desarrollo del mismo, se hará por cuenta de la entidad local, pudiendo solicitarse asesoramiento técnico de la Diputación.
- La Diputación asignará medios técnicos y humanos para ejecutar el objeto de este programa, en función de la disponibilidad presupuestaria.
- Tanto la Diputación como las entidades locales tendrán que hacer frente a los compromisos derivados de la forma de financiación de las actuaciones definidas.
- Los entes locales se comprometen a facilitar toda la información necesaria para la ejecución del proyecto para la implantación de la telegestión en sus instalaciones.

### 4. FINANCIACIÓN

TIPO DE ASISTENCIA	Valoración	Entidad Local (EE.LL.)	Diputación (DIPGRA)	ORGANO QUE CONTRATA
Implantación de elementos de telegestión	Según actuación	30%	70%	DIPGRA

## 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- 0 Actuaciones en Municipios con gestión directa
- 1 Actuaciones demandadas en concertaciones anteriores y no atendidas
- 2 Existencia de sondeos y bombeos
- 3 Dispersión y atomización de las infraestructuras a telecontrolar
- 4 Priorización marcada por la entidad local

### Personas responsables del programa:

Montserrat Fernández Sánchez	Tfno.: 958 247 612	Email: monsefernandez@dipgra.es
Francisco Javier García Martínez	Tfno.: 958 247 276	Email: jgarcia@dipgra.es

## 13003L Otros suministros y actuaciones de mejora del ciclo integral del agua que no requieren proyecto

### 1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es apoyar a las entidades locales de la provincia en:

- 1) La adquisición de pequeños suministros para el Ciclo Integral del Agua y, necesarios para acometer actuaciones que requieran una rápida ejecución por parte de la entidad local. Se engloba en este programa la adquisición de materiales, equipos y pequeñas herramientas necesarias en la reparación de averías y mejoras puntuales.
- 2) La ejecución de actuaciones que no requieran de estudios previos y/o proyectos, y que se deban acometer en un corto espacio de tiempo, destinadas a la mejora de las infraestructuras que, en caso de no ser realizadas, pueden ocasionar un perjuicio mayor que afecte al servicio, la calidad, el medio ambiente o la eficiencia, tales como:
  - Instalación de contadores en alta.
  - Instalación de sistemas de cloración.
  - Instalación de valvulería.
  - Reparaciones de fugas detectadas.
  - Reparaciones de averías imprevistas.
  - Adecuación en acometidas.
  - Actuaciones puntuales en estaciones depuradoras de aguas residuales.
  - Actuaciones para el cumplimiento de normativa.
  - Etc.

## 2. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas menores de veinte mil habitantes, así como mancomunidades de municipios, en los que la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano sea directa.

## 3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES

- Las entidades locales se comprometen a facilitar toda la información de que dispongan y sea precisa para el desarrollo de los trabajos, debiendo remitir, al Servicio del Ciclo Integral del Agua, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación:
  - Objeto:
    - Adquisición de maquinaria, materiales o medios auxiliares.
    - Ejecución de actuaciones en infraestructuras.
  - Motivo:
    - Demandada en concertaciones anteriores y no atendidas.
    - Para solventar problemas de escasez de agua.
    - Para solventar problemas de calidad de agua (en abastecimiento/depuración).
    - Para reparación de fugas y/o averías.
    - Para mejorar la eficiencia energética.
    - Otros: Especificar.
- Los entes locales con los que se concierte este programa mantendrán, en todo caso, la titularidad de los suministros, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad.
- El mantenimiento ordinario de los suministros se hará por cuenta de la entidad local, pudiendo solicitarse asesoramiento técnico de la Diputación.
- La Diputación asignará medios técnicos y humanos para ejecutar el objeto de este programa, en función de la disponibilidad presupuestaria.
- Tanto la Diputación como las entidades locales tendrán que hacer frente a los compromisos derivados de la forma de financiación de las actuaciones definidas.

## 4. FINANCIACIÓN

TIPO DE ASISTENCIA	Valoración	Entidad Local (EE.LL.)	Diputación (DIPGRA)	ORGANO QUE CONTRATA
Pequeños Suministros o actuaciones de mejora del Ciclo integral del agua	Según actuación, máximo 7.000€/año IVA incluido.	30%	70%	EE.LL.

La Diputación transferirá el 100% de su aportación a las entidades locales, una vez aprobados los respectivos acuerdos de concertación, en la anualidad presupuestaria que corresponda.

## 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- |   |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"><li>0 Actuaciones demandadas en concertaciones anteriores y no atendidas</li><li>1 Actuaciones para solventar la de escasez de aguas de consumo</li><li>2 Actuaciones para solventar la de calidad de las aguas de consumo</li><li>3 Actuaciones para la reparación de fugas</li><li>4 Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética</li><li>5 Resto actuaciones</li></ol> |
|---|

## 6. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 325.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

## 7. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: hasta el 30 de noviembre del año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- Impacto de género: Negativo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

### Personas responsables del programa:

Montserrat Fernández Sánchez	Tfno.: 958 247 612	Email: monsefernandez@dipgra.es
Francisco Javier García Martínez	Tfno.: 958 247 276	Email: jgarcia@dipgra.es

## 130030 Control de agua no registrada: detección de fraudes

### 1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El servicio consistirá en la ejecución de las actuaciones necesarias para la reducción del agua no registrada producida en las redes de abastecimiento explotadas por los municipios de la provincia, a fin de reducir el volumen de agua no controlada y mejorar el rendimiento hidráulico de la red.

El volumen de Agua No Registrada (ARN) se define como la diferencia entre el volumen distribuido a la red y el volumen registrado en los contadores de dicha red.

$$\text{ARN} = (\text{Volumen de Agua Distribuida a Red}) - (\text{Volumen de agua registrada en contadores})$$

Es un indicador volumétrico cuyo porcentaje viene definido por:

$$\frac{\text{Agua No Registrada (m}^3\text{)}}{\text{Volumen de Agua Distribuida (m}^3\text{)}} \times 100$$

Los principales **factores** que influyen en el incremento del volumen de Agua No Registrada son:

- a) Errores de mediciones: depende fundamentalmente de la renovación del parque de contadores, su calidad e instalación.
- b) Control de acometidas: permisividad de consumo sin registro.
- c) Estado de la red: caudal incontrolado por fugas.
- d) Fraude: consumos no permitidos

Algunas de las **medidas** para disminuir el volumen de Agua No Registrada son:

- a) Errores de mediciones: renovar/ instalar contadores.
- b) Control de acometidas: no realizar estimaciones de consumos, controlar el agua consumida mediante la instalación de contadores y buscar herramientas de bonificación necesarias.
- c) Estado de la red: búsqueda de fugas y reparación inmediata de averías.
- d) Fraude: realización de campañas de detección de consumos no permitidos con inspecciones adecuadas.

La Diputación de Granada, a través de los programas de concertación local colaborará con las entidades locales en minimizar el agua no registrada, siendo este programa el último necesario de los ya incluidos en años anteriores para la optimización de un bien tan escaso.

### 2. DESTINATARIOS

Municipios, entidades locales autónomas y Mancomunidades de Municipios cuya gestión sea una gestión directa, debiendo asumir el compromiso de mantener, en todo caso, la titularidad de las instalaciones y hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad.

Quedarán excluidos del programa aquellos abastecimientos que no tengan una gestión directa por parte de la entidad local o mancomunidad de abastecimiento.

La Diputación asignará medios técnicos y humanos para ejecutar el objeto de este programa, en función de la disponibilidad presupuestaria, pudiendo solicitar al ayuntamiento la justificación e informe realizado de la detección de fraudes.

### 3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES

- Las entidades locales se comprometen a facilitar toda la información de que dispongan y sea precisa para el desarrollo de los trabajos, debiendo describir, en la correspondiente ficha de prioridades de concertación, la actuación que quieren llevar a cabo.
- Los entes locales con los que se concierte este programa mantendrán, en todo caso, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad.
- El mantenimiento ordinario de las instalaciones, así como la incorporación del personal necesario para el desarrollo del mismo, se hará por cuenta de la entidad local, pudiendo solicitarse asesoramiento técnico de la Diputación.
- Tanto la Diputación como las entidades locales tendrán que hacer frente a los compromisos derivados de la forma de financiación de las actuaciones definidas.

### 4. FINANCIACIÓN

TIPO DE ASISTENCIA	Valoración	Entidad Local (EE.LL.)	Diputación (DIPGRA)	ÓRGANO QUE CONTRATA
<b>Control de agua no registrada (ANR): detección de fraudes</b>	Hasta 18.000 € (IVA incluido)	30%	70%	EE.LL.
	A partir de 18.000 € (IVA incluido)	100%	0%	

La Diputación transferirá el 100% de su aportación a las entidades locales, una vez aprobados los respectivos acuerdos de concertación, en la anualidad presupuestaria que corresponda.

### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>0 Tener instalado sistema de telecontrol en depósitos</li> <li>1 Tener instalados contadores domiciliarios con sistema de telelectura</li> <li>2 Tener instalados contadores a las salidas de los depósitos</li> <li>3 Tener instalados contadores domiciliarios en el municipio</li> </ul> |
|--|

- |   |
|---|
| 4 Disponer de histórico de lecturas de consumos |
| 5 Resto municipios                              |

## 6. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 80.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

## 7. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado o hasta el 30 de junio del año siguiente.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de septiembre del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Negativo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

### Personas responsables del programa:

Montserrat Fernández Sánchez	Tfno.: 958 247 612	Email: monsefernandez@dipgra.es
Francisco Javier García Martínez	Tfno.: 958 247 276	Email: jgarcia@dipgra.es